

ORDENANZA Nº: 4801/13.-

Ramallo, 29 de agosto de 2013

VISTO:

El problema existente por el paso de camiones de gran porte en el Camino de la Red Vial Municipal Nº 3; y

CONSIDERANDO:

Que la circulación de camiones de gran porte por el camino mencionado no solo provoca la rotura de alcantarillas, sino un peligro para aquellos alumnos que transitan para llegar a la Escuela Rural Nº 10;

Que los productores de la zona se ven perjudicados, ya que el camino es muy angosto;

Que debemos darle la herramienta legal a la Subsecretaría de Prevención, Defensa Civil y Educación Vial para que pueda sancionar a los infractores;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Prohíbese el tránsito pesado en el Camino de la Red Vial Municipal Nº 3, ----- ubicado entre el Camino de la Costa Ing. Agr. Horacio Salazar y la Ruta Provincial 1001.-----

ARTÍCULO 2º) Los productores de la zona mencionada en el Artículo anterior deberán ----- solicitar en época de producción la autorización correspondiente para poder usar el camino en la Subsecretaría de Prevención, Defensa Civil y Educación Vial.--

ARTÍCULO 3º) Instrúyase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para que coloque ----- la cartelería correspondiente en donde debe figurar (Se prohíbe tránsito pesado Ordenanza Nº 4801/13.-).-----

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar a través de la Subse- ----- cretaría al Concejo Deliberante, informe mensual en el que consten las excepciones solicitadas y las autorizadas por esa dependencia.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2013.-----